

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-277981- -1	FECHA: 2016-06-17 12:52:05
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 15-277981- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 7530
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/057017				
Fecha de Presentación Internacional	20/10/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 15-277981--00000-0000	20/Noviembre/2015
Reivindicaciones:	Rad. N° 15-277981--00000-0000	20/Noviembre/2015
Prioridad:	US61/468.041	27/Marzo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Expediente 15-277981- -1

1er Art. 45

Título de la solicitud: “Composiciones, artículos y métodos de ciclodextrina”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones para envasados que eviten el deterioro de frutas y verduras, reduciendo así el desperdicio de alimentos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un material de envasado que incluye una composición de ciclodextrina. La composición de ciclodextrina contiene una cantidad eficaz y una cantidad liberada de forma controlada de un inhibidor olefínico de la generación de etileno en el producto. El material de envasado se reviste sobre al menos una parte de una de sus superficies con la composición de ciclodextrina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N25/34, 27/00, 3/02, A23B7/152; A23L3/3445; C08F2/46; C08J7/04; C08K5/01, 5/101, 5/16.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no es conciso, además de hacer referencia de la composición la cual no es objeto de la presente invención, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara puesto que:

- no se pueden definir claramente de que está compuesto el material envasado permeable y el material envasado tratado, puesto que se mencionan unas composiciones y sus componentes. Por tanto, se debe mencionar claramente cuáles son los componentes el material envasado permeable y el material envasado tratado, de acuerdo a lo sustentado en la descripción.

- ni las reivindicaciones ni la descripción permiten establecer si hay diferencia entre el llamado “material envasado permeable selectivamente” y el “material envasado tratado”, puesto que aparentemente se componen de los mismos compuestos.

- no muestra las características técnicas de una reivindicación de este tipo, puesto que la composición es el objeto de la solicitud presentada bajo el radicado N°13-252771-00005-0000 y allí se definieron las características de la misma, como lo son componentes y proporciones de cada uno de ellos.

- la definición de los monómeros polimerizarles es muy amplia, así que una gran cantidad de compuestos pueden entrar en esta categoría dando lugar a un sin número de composiciones que no presentarían el debido sustento, así entonces se requiere al solicitante que modifique la reivindicación acorde a las características de una reivindicación de este tipo.

- se recuerda que en la resolución N°79661 del 30 de septiembre de 2015 se mencionó que *“la manera correcta de definir un recipiente, si bien es cierto definir el material y los componentes del mismo una característica para definir el material del recipiente, la*

Expediente 15-277981- -1

1er Art. 45

forma correcta de definirlo es en función de su forma y disposición espacial, en el estado de la técnica se observan documentos donde se observan la definición correcta de un recipiente o container”^[1],^[2].

La reivindicación 1 define el recipiente mediante la composición y la misma ya fue estudiada en la solicitud parental Rad. 13-252771, a través del Oficio N°1250 del 10 de febrero de 2015. Claramente el recipiente se puede definir por sus características y no por las de la composición, la cual no es objeto de la presente invención.

Las reivindicaciones 1 a 3 y 7 no son claras porque mencionan las expresiones “al menos un” y “uno o más” precediendo una característica no son precisas, porque hace opcional a las características y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere cambiar los términos precisando más lo que se quiere reivindicar.

Las reivindicaciones 1, 5, 6 menciona los términos y/o expresiones “material envasado permeable”, “material envasado”, “ciclodextrina curada”, “complejo de inclusión”, “polímero”, “inhibidor olefínico”, se refiere a unos términos que no son concisos porque no se nombran por ejemplo por su denominación común. Se sugiere definir a qué tipo o tipos de cada uno de los anteriores términos se está haciendo referencia, pues no se puede definir sólo por su función, de acuerdo a lo sustentado en la descripción.

Las reivindicaciones 2 a 10 no son claras porque:

- se mencionan las expresiones “está presente como un recubrimiento en al menos una porción de una superficie interior del recipiente”, “está presente como un recubrimiento en al menos una porción de una superficie exterior del recipiente”, “es permeable al inhibidor olefínico”, “es impermeable al inhibidor olefínico”, “es permeable al agua”, “envase de atmosfera modificada” que corresponde a resultado a alcanzar, lo cual no define el recipiente porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

- si se quiere hacer referencia a la organización superficial del recipiente y de que se compone, entonces se debe mencionar que el recipiente está compuesto por una superficie externa e interna, las cuales están compuestas de la composición de ciclodextrina curada en la proporción de interés, puesto que como se encuentra mencionada en la reivindicación 2 y 3 no se pueden establecer dichas características.

- no se puede establecer a que se está haciendo referencia con la expresión “recipiente laminado tratado” y luego con la expresión “material de envasado tratado es un material de envasado laminado tratado”, puesto que aparentemente se quiere definir que el recipiente esta compuesto por un laminado tratado y de ser así se debe ser más claro y mencionar la proporción.

- no es posible establecer a que se hace referencia con la expresión “composición de ciclodextrina curada está presente como un recubrimiento en una inserción de envase”, si es la disposición geométrica de la composición en el recipiente o la ubicación de la ciclodextrina en el recipiente.

- la expresión “envase de atmosfera modificada” puesto que no se puede establecer si se quiere hacer alusión a que el recipiente resiste una atmosfera modificada, lo cual correspondería a un resultado a alcanzar o si lo que se quiere es mencionar que el recipiente puede ser empleado para un envasado en atmósfera modificada, lo cual haría alusión a un uso.

1[] URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5039005A&KC=A&FT=D>

2[] URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2014251940A1&KC=A1&FT=D>

Teniendo en cuenta lo anterior se deben definir las expresiones de forma más clara para poder identificar las características técnicas esenciales del recipiente, definidas por su organización superficial y composición.

La reivindicación 11 indica el uso que puede darse al recipiente reivindicado, lo cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se debe retirar dicha reivindicación y se recuerda que el recipiente se debe definir en función de su forma y disposición espacial

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 27 de marzo del 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2008089140	Delivery of ethylene blocking and/or promoting agents	24/Julio/2008
D2	US2002012759	Molding base paper and molded paper vessel produced from it	31/enero/2002

El documento D1³ divulga un revestimiento compuesto de una matriz polimérica de polimetil metacrilato que está mezclado con un complejo de inclusión formado entre el 1-metilciclopropenoy ciclodextrina, el revestimiento puede ser reticulado (curado) por exposición a la radiación (Párrs. [00016]-[00021], [00023]-[00027], [00029], [00036], [00046], [00095], [00103]; [00114], [00116] – [00126], [00159]-[00166], [00172] – [00175], [00192] a [00194]).

El documento D2⁴ divulga un material laminado que comprende una capa de moldeo a base de papel y una capa externa de polímero basado en una capa de recubrimiento. Además, menciona que el envase se puede utilizar para el almacenamiento de alimentos frescos como los vegetales (Párrs. [0001]; [0036] – [0039], [0046], [0076]; [114] – [117]; [0114] – [0117])

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

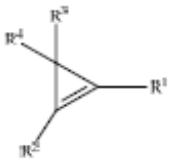
Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 4 consiste en un *recipiente que comprende...* (Pág. 86 Rad. N° 15-277981--00000-0000).

Características esenciales	D1	D2
Recipiente que comprende:	Contenedor que comprende:	Recipiente que comprende:

3URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080724&CC=WO&NR=2008089140A1&KC=A1

4URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020131&CC=US&NR=2002012759A1&KC=A1
Expediente 15-277981- -1 1er Art. 45

a. Material envasado permeable selectivamente b. material envasado tratado que comprende una composición de ciclodextrina curada presente como un recubrimiento sobre al menos una porción de un material de envasado, la composición de ciclodextrina curada comprende un polímero y un complejo de inclusión ciclodextrínico, la composición derivada de irradiación electromagnética de una composición de ciclodextrina comprende uno o más monómeros polimerizables con radiación y un complejo de inclusión ciclodextrínico que comprende un compuesto de ciclodextrina y un compuesto de ciclopropeno que tiene la estructura  c.	Un revestimiento compuesto de una matriz polimérica de polimetil metacrilato que está mezclado con un complejo de inclusión formado entre el 1-metilciclopropeno y ciclodextrina, el revestimiento puede ser reticulado (curado) por exposición a la radiación. 	Material laminado que comprende una capa de moldeo a base de papel y una capa externa de polímero basado en una capa de recubrimiento
Recipiente laminado tratado.	No se menciona	Laminado a base de papel

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga un revestimiento compuesto de una matriz polimérica de polimetil metacrilato que está mezclado con un complejo de inclusión formado entre el 1-metilciclopropeno y ciclodextrina, el revestimiento puede ser reticulado (curado) por exposición a la radiación (Párr. [00016]-[00021], [00023]-[00027], [00029], [00036], [00046], [00095], [00103]). Además, menciona que dispersiones de la composición de revestimiento de ciclodextrina se pueden aplicar a un sin número de materiales de sustrato, incluyendo los materiales de empaquetamiento tales como, laminados y películas con aberturas (Párr. [00114], [00116] – [00126]).

También menciona que el revestimiento puede usarse para producir el revestimiento interior de los contenedores o como alternativa ser introducido en un recipiente a través de una bolsita (Párr. [00023], [00172], y [00192] a [00194]) y se puede usar para inhibir la maduración de los productos tales como frutas y verduras (párr. [00173]-[00175]). Se recita que la tasa de la liberación del encapsulado 1-MCP puede ser controlado por un número de medios, incluyendo la variación de la relación de espesor o aspecto de la capa de polímero que comprende el 1-MCP, así como variando el peso molecular de la polímero (párr. [00159]-[00166]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y el contenedor de D1 consiste en que la solicitud divulga que el material de envasado es un material laminado tratado.

No existe evidencia que la diferencia entre la composición conocida en D1 y el contendor de la reivindicación 4 produzca un efecto técnico inesperado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en el filme de D1 para dar composiciones para envasados que eviten el deterioro de frutas y verduras”.

Sin embargo, en el documento D2 ya es conocido el laminado en los envases para almacenamiento de alimentos, que da a conocer un material laminado que comprende una capa de moldeo a base de papel y una capa externa de polímero basado en una capa de recubrimiento (Párr. [0036] – [0038], [0046], [0076]; [114] – [117]). Además, menciona que el envase se puede utilizar para el almacenamiento de alimentos frescos como los vegetales (Párr. [0001]) y que la capa de revestimiento puede ser producida a partir de un número de diferentes materiales de resina que incluyen cloruro de polivinilideno (PVdC) y EVOH (Párr. [0114] – [0117]). Finalmente se menciona que el material envasado puede formar tazas (Párr. [0039]).

Además, se resalta que, en la descripción, en las realizaciones preferidas de la solicitud no se mencionan estudios donde se haya evaluado la estabilidad en almacenamiento de los componentes envasados en el recipiente, para así evaluar que no se deterioren las frutas y verduras.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la estructura y organización del laminado (revestimiento) que está en el recipiente, tal cual como enseña el documento D2, empleando el revestimiento que contiene ciclodextrina y 1-metilcilopropeno de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones 5, 7, 11 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008089140	4, 5, 7 y 11	Nivel inventivo
D2	US2002012759	4, 5, 7 y 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer